

# Unidad monetaria, vertebración territorial y conformación nacional: el caso de la República Argentina\*

JOSÉ MIGUEL SANTACREU SOLER\*\*  
(Universidad de Alicante)

## Resumen

El último paso de la política monetaria del Gobierno argentino de J.A. Roca fue la adopción del peso como moneda nacional argentina. El peso se implantó mediante la ley 1130 de 1881. Los liberales argentinos querían consolidar la independencia y completar la transformación de esa República en un estado moderno. Este artículo analiza el proceso de implantación entre la revolución de mayo de 1810 y la promulgación de la ley 1130 de 1881. La ley desarrolló el artículo 67/10 de la Constitución argentina de 1853 revisada en 1860 y 1879.

**Palabras clave:** Moneda nacional argentina, historia del peso, peso y política.

## Summary

The last step of the monetary policy in the Argentine Government of J.A. Roca was the adoption of the Peso as a national coin. The Peso was implanted by the law 1130 in 1881. The Argentine liberal wanted to consolidate the independence and complete the transformation of Argentina into a modern state. This article analyses the implant process between the Revolution of May in 1810 and the publication of the law 1130 in 1881. The law developed the article 67/10 of the Argentine Constitution of 1853 reviewed in 1860 and 1870.

**Key words:** Argentine national coin, Argentina, History of the Peso, Peso and Policy.

---

\* Fecha de recepción: 2 junio 2004.

\*\* Profesor Titular de Historia Contemporánea. Dept. de Humanidades Contemporáneas. Facultad de Filosofía y Letras. Universidad de Alicante. Apartado 99; 03080 - Alicante. Telf.: 965903400, ext. 2541.

El 3 de noviembre de 1881, el ministro de Hacienda Juan Romero, de la República Argentina presidida por Julio A. Roca, dictó la ley 1130 que estableció un sistema monetario bimetalista basado en el peso dividido en 100 centavos de peso como unidad monetaria y como moneda efectiva en toda la República Argentina.<sup>1</sup> La ley no hizo más que desarrollar el artículo 67/10 de la Constitución de 1853 (reformada en 1860 y 1879) que regulaba las competencias monetarias del gobierno federal y prohibía la acuñación de moneda en las cecas provinciales. Corresponde al Congreso «...Hacer sellar moneda, fijar su valor y el de las extranjeras, y adoptar sistema uniforme de pesas y medidas para toda la nación», decía el artículo.

Para hacer efectiva la ley, se proyectaron monedas de oro de un peso con 1,612 gramos, 900 milésimas de fino y 17 milímetros de diámetro, y de plata, también de un peso, con 25 gramos, 900 milésimas de fino y 37 milímetros de diámetro. Las características de los pesos proyectados en 1881 y su relación bimetálica entre la plata y el oro eran las de un sistema monetario de tipo nominalista semejante al implantado en España en 1868 con la peseta, que resolvió el problema de la escasa correspondencia en el contenido metálico y paridad de la plata con el oro de las monedas antiguas españolas, es decir, los reales de plata y los escudos de oro de la época del Imperio hispánico. La solución consistía en establecer la circulación forzosa de monedas pequeñas de plata con arreglo a su valor legal e independientemente de su valor metálico.

La adopción del peso como moneda nacional no fue un capricho de los gobernantes argentinos de la generación decimonónica del ochenta. La ley 1130 de 1881 fue el último paso de la política monetaria desarrollada por los liberales argentinos del siglo XIX<sup>2</sup> que buscaban una moneda nacional para consolidar la independencia y completar la transformación de Argentina en un estado moderno en consonancia con los europeos. Desde la Revolución de mayo de 1810 y hasta la ley 1130 de 1881, promovieron incesantemente una fórmula, es decir, una unidad monetaria para crear un sistema monetario propio argentino y resolver los problemas ocasionados por la circulación abundante de los reales y escudos del antiguo Imperio Hispánico, de las diversas monedas provinciales y extranjeras y, también, superar el predominio del trueque en el comercio ante la ausencia de una moneda nacional efectiva común en todas las provincias.

Para percibir la relevancia de la ley 1130 de 1881 hay que retroceder hasta la época de la independencia y explicar el largo proceso de construcción de Argentina desde el estado. Los casi 3 millones de kilómetros cuadrados de extensión territorial que tiene la República Argentina de hoy habían sido una parte fundamental del antiguo virreinato del Río de la Plata fundado por la Real Cédula de Carlos III del 8 de agosto de 1776 para

---

1 La ley 1130 se publicó el 5 de noviembre de 1881.

2 La política monetaria de los liberales formó parte de un proyecto mucho más amplio que puso los cimientos del estado argentino contemporáneo. Sobre el desarrollo de este proyecto véase CARMAGNANI, M.: *Estado y sociedad en América Latina (1850-1930)*, Crítica, Barcelona, 1984 y para la época concreta en que se creó el peso, BOTANA, N.: *El orden conservador. La política argentina entre 1880 y 1916*, Sudamericana, Buenos Aires, 1977.

FIGURA 1: Selección de monedas argentinas acuñadas en 1881.



1 argentino de oro de 24 mm. de diámetro (1881).



1 peso de plata de 37 mm. de diámetro (1881).

administrar y defender mejor sus posesiones coloniales en el Cono Sur. Aquel virreinato del Imperio Hispánico comprendía, además de los territorios argentinos, los de las actuales Repúblicas de Bolivia, Paraguay y Uruguay, los estados brasileños de Río Grande y Paraná y toda la Tierra de Fuego y las Islas Malvinas. La capital del virreinato se situó en Buenos Aires y su puerto adquirió un desarrollo notable del comercio durante el siglo XVIII. Por él salían las exportaciones de plata y oro de las minas del Alto Perú hacia la metrópoli.

La independencia argentina del virreinato del Río de la Plata se consumó entre 1810 y 1816 por iniciativa del cabildo de Buenos Aires. En dichas fechas se produjeron los acontecimientos cruciales que enmarcan el proceso. El primero fue la constitución de la primera Junta de Gobierno de Buenos Aires el 25 de mayo de 1810, que decidió enviar expediciones militares a los otros territorios del virreinato para que se sumasen a la revolución independentista bonaerense. La plaza pública 25 de mayo de la ciudad de Buenos Aires es hoy un lugar de historia y memoria de aquel acontecimiento. El segundo, el Acta de Independencia de las Provincias Unidas del Río de la Plata dada en San Miguel del Tucumán el 9 de julio de 1816, que firmaron los congresales de Buenos Aires, San Juan, Córdoba, Mendoza, Tucumán, Catamarca, Salta, Charcas, Santiago del Estero,

Jujuy, Rioja, Chichas y Mizque. Entre ambas fechas, hubo un estado de guerra constante que enfrentó a los partidarios de la independencia y los de continuar fieles al Imperio Hispánico que combatían al lado del ejército realista; los defensores de un gobierno independiente centralizado en Buenos Aires, que se consideraba la heredera administrativa del virreinato, contra los que querían autonomía provincial e, incluso, perseguían la independencia con respecto a Buenos Aires y no sólo de la vieja metrópoli; además, hay que sumar las luchas intestinas por el poder en el mismo Buenos Aires entre los caudillos más poderosos. Una vez proclamada la independencia, estos enfrentamientos provinciales continuaron. Las revoluciones que tuvieron éxito contra el Río de la Plata bonaerense fueron las de Paraguay, Uruguay y el Alto Perú que, uno tras otro, se convirtieron en repúblicas independientes: Paraguay (1811), Bolivia (1825) y Uruguay (1828).<sup>3</sup>

### La lucha por la Ceca de Potosí (1810-1815)

Durante las sucesivas campañas militares desarrolladas por el gobierno bonaerense entre 1810 y 1816 para lograr la independencia, Potosí (ciudad del Alto Perú, desde 1825 en Bolivia) tuvo un papel singular como objetivo geopolítico. Por todo el virreinato del Río de la Plata habían circulado (1776-1810) y circulaban (1810-1816) las monedas acuñadas principalmente en Potosí. Esta ceca fue fundada en 1573 y los anversos de sus monedas acuñadas hasta 1770 lucían los dos hemisferios entre las columnas de Hércules (tipo columnario) y, las fabricadas entre 1773 y 1809, las efigies de los monarcas del Imperio Hispánico Carlos III, Carlos IV y Fernando VII. Los reversos de todas ellas tenían el escudo de la monarquía imperial hispana. Aquellas monedas formaban parte de un sistema monetario basado en el escudo de oro dividido en 16 reales de plata. La moneda de 1 escudo pesaba 3,4000 gramos de oro de 875 milésimas de fino; el real, 3,2500 gramos de plata de 903 milésimas de fino. En Potosí se acuñaban monedas de  $\frac{1}{4}$ ,  $\frac{1}{2}$ , 1, 2, 4 y 8 reales y de oro de 1, 2, 4 y 8 escudos. Los 8 reales pesaban 27,4 gramos de plata de 903 milésimas y también eran denominadas pesos, por lo que 2 pesos (dos monedas de 8 reales) equivalían a 1 escudo de oro. La moneda más codiciada era la de 8 escudos con 27 gramos de oro de 875 milésimas de fino, también denominada doblón u onza.<sup>4</sup> Esto significa que controlar Potosí suponía poseer las minas y la fábrica de monedas del virreinato, tener los medios y la materia prima necesaria para acuñar monedas.

El gobierno independiente de Buenos Aires consiguió controlar Potosí por poco tiempo en tres ocasiones: la primera en 1810, la segunda en 1813 y la última en 1815, cuando la ceca estaba acuñando monedas con el retrato de Fernando VII. Durante las dos últimas (1813 y 1815), el gobierno independiente intentó acuñar monedas propias para

3 Para un conocimiento histórico de las emancipaciones nacionales del virreinato del Río de la Plata y su análisis global véase LYNCH, J.: *Las revoluciones hispanoamericanas 1808-1826*, Barcelona, Ariel, 2001 Nueva edición ampliada y puesta al día.

4 Véase QUINTERO RAMOS, ÁNGEL M.: *Historia monetaria y bancaria de Argentina (1500-1949)*, México, 1974.

sustituir a las de la época del virreinato. La Asamblea Constituyente instalada en Buenos Aires el 31 de enero de 1813 y presidida por Carlos María de Alvear, que la historiografía argentina denomina Asamblea de año XIII, desarrolló una amplia actividad legislativa para impulsar la independencia. Entre sus actividades legislativas y en función de lo que nos interesa para explicar el peso de 1881, primero hay que destacar la creación de un escudo nacional que contenía dos manos sosteniendo un asta superada de gorro frigio, todo ello dentro de un óvalo entre dos ramas de laurel y coronado por un sol radiante; y, segundo, el establecimiento de un nuevo cuño para las monedas con una iconografía nacional y sin la efigie de Fernando VII ni sus leyendas y escudo.

La propuesta del proyecto de ley monetaria la hizo Pedro José Agrelo y el 13 de abril de 1813 la Asamblea mandó troquelar monedas nuevas de oro y plata a la casa de moneda de Potosí, que estaba en poder de la Asamblea. Tras la victoria del 20 de febrero de 1813 en Salta contra las tropas realistas, el general Manuel Belgrano había ocupado dicha plaza, donde estableció su cuartel general y se apoderó de los instrumentos de la ceca.

Las monedas que se acuñaron por orden de la Asamblea en 1813 en Potosí tuvieron la misma denominación, peso y ley que las del Imperio Hispánico; sólo se cambiaron las leyendas y la iconografía. El busto del rey Fernando VII de los anversos fue sustituido, tanto en las monedas de oro como plata, por un sol con 32 rayos (16 rectos y 16 flamígeros), cejas, ojos, nariz, boca y barbilla; la leyenda imperial se cambió por la leyenda PROVINCIAS DEL RÍO DE LA PLATA alrededor del sol. El escudo imperial de la monarquía hispánica del reverso fue sustituido por el escudo nacional creado por la Asamblea del año XIII pero sin el sol. En las monedas de plata, el escudo iba sin adornos y, en las de oro, estaba adornado con trofeos (2 cañones cruzados, 1 tambor al pie y 4 banderas, 2 en cada lateral). La leyenda del reverso, tanto en las monedas de oro como plata, decía EN UNIÓN Y LIBERTAD; también estaba la fecha 1813, la sigla J del ensayador José Antonio de Sierra y el monograma PTS de Potosí, además de un número indicativo del valor completado con las letras R (Reales) o S (Escudos). En 1813 se acuñaron monedas de plata de  $\frac{1}{2}$ , 1, 2, 4 y 8 reales y de oro de 1, 2, 4 y 8 escudos con las características descritas. El canto de las de plata tenía forma de hojas de laurel y el de las de oro, estrías en oblicuo.

La acuñación de las nuevas monedas no se consolidó porque las tropas realistas del virrey Pezuela del Perú vencieron a las tropas de Belgrano en los llanos de Vilcapugio en octubre, a donde Belgrano había llegado desde Potosí, y en la pampa de Ayohuma en noviembre de 1813. Después de ambas derrotas, Belgrano se replegó hacia Potosí y lo abandonó para retirarse hacia Tucumán.

El general José Rondeau reconquistó Potosí en abril de 1815 y reemprendió la acuñación de las monedas de plata. La única novedad de las monedas de plata de 1815 con respecto a las de 1813 fue la sustitución del ensayador J por F (Francisco José de Matos). A mediados de año, se sustituyó la denominación R (reales) por la de S (soles), mucho más en consonancia con los soles de los anversos de las nuevas monedas, y se añadió una L de Leandro Ozio a la F del ensayador.

FIGURA 2: Escudo nacional y moneda de la Asamblea del año XIII



Escudo Nacional:

8 escudos (1813)

El general José Rondeau sufrió una derrota completa contra las tropas realistas en Sipe-Sipe el 29 de noviembre de 1815 y abandonó para siempre Potosí. La ceca estuvo en manos del virrey del Perú hasta 1825, que reemprendió la acuñación de monedas con el busto de Fernando VII y las leyendas y escudos de la monarquía hispánica. El general Sucre independizó Bolivia en 1825, controló Potosí y utilizó la ceca para producir grandes cantidades de monedas nacionales bolivianas con el mismo peso y ley que las imperiales, pero con la efigie de Bolívar y la denominación soles. Así, las Provincias Unidas del Río de la Plata perdieron la posibilidad de utilizar dicha ceca para fabricar su moneda nacional y se vieron obligados a aceptar no sólo las monedas del antiguo virreinato sino los soles del estado boliviano acuñados en Potosí e, incluso, los soles peruanos de Lima y los reales y escudos chilenos fabricados en Santiago hasta 1852. A diferencia de estos tres nuevos estados hispanoamericanos, que habían heredado respectivamente las antiguas cecas coloniales de Potosí, Lima y Santiago, las Provincias Unidas del Río de la Plata no pudieron incluir en su territorio ninguna de las antiguas cecas del imperio. Ni Belgrano (1813) ni Rondeau (1815) consiguieron hacerse con Potosí y, seguramente, la

expedición de San Martín a Chile (1817) ambicionaba la ceca de Santiago y la posterior a Lima (1821), la limeña y, de paso, la de Potosí que entonces controlaba el virrey del Perú.

Tras la pérdida definitiva de la ceca de Potosí, el 24 de marzo de 1816 se inauguraron las sesiones del Congreso de Tucumán al que acudieron diputados de casi todas las provincias, excepto de Entre Ríos, Corrientes, Santa Fe y la Banda Oriental del Uruguay que padecían una guerra civil separatista instigada por Artigas. Las principales cuestiones tratadas en el Congreso de Tucumán fueron la declaración de la independencia dictada el 9 de julio y organizar el país y su estado. El coronel Juan Martín de Puyrredón fue nombrado director permanente de las Provincias Unidas del Río de la Plata

### **La época de monedas provinciales y cecas diversas (1816-1852)**

El Directorio de Puyrredón no consiguió articular un estado que contentase a los caudillos de todas las provincias ni crear una moneda nacional metálica, pese a fundar la primera institución bancaria, la Caja Nacional de Fondos de Sud América. El gobierno de la provincia de Córdoba intentó crear una ceca entre 1815 y 1818, pero fracasó. El gobernador Martín Güemes de la provincia de Salta, el 26 de octubre de 1817, tuvo la iniciativa de resellar las monedas de Potosí con un monograma que decía PATRIA, pero su resellado fue prohibido por el Congreso de las Provincias Unidas el 24 de mayo de 1818. Salta era una provincia fronteriza que había sido invadida por las tropas realistas a finales de 1816 y su defensa daba mucha autonomía a sus gobernadores; sin embargo, el Reglamento Provisorio de 1817 dictado por Puyrredón para construir el nuevo estado era de carácter unitario y rechazaba iniciativas como la de Güemes que había intentado resolver por su cuenta los problemas que ocasionaba la creciente circulación de monedas falsas recortadas (macuquinas) que imitaban los tipos antiguos coloniales. Incluso, hubo acusaciones contra Güemes de ser un falsificador que autentificaba sus falsificaciones con el resellado.

La oposición de los caudillos provinciales contrarios a la implantación de un estado unitario acabó con el gobierno del Directorio surgido en Tucumán y el Congreso de Tucumán cerró su última sesión el 11 de febrero de 1820, después de que el ejército del último director supremo José Rondeau fuese derrotado por los caudillos de la oposición en la cañada de Cepeda en enero de 1820. La supresión del Directorio y del Congreso de Tucumán supuso la desaparición de toda autoridad nacional y la consolidación de cada provincia como gobernaciones propias e independientes. El gobierno de los caudillos locales se impuso y empezaron a enfrentarse entre sí, abriendo una etapa que la historiografía argentina ha bautizado como la Anarquía porque no había un gobierno nacional sino gobiernos provinciales enfrentados.

Durante los primeros años de la Anarquía continuaron proliferando monederos falsos, a veces comerciantes, que reproducían los tipos coloniales de Potosí, sobre todo en los territorios más recónditos, y hubo gobiernos provinciales que hicieron monedas propias.

El gobierno de Mendoza de Pedro Molina reselló monedas coloniales de 2 y 4 reales del tipo columnario entre 1821 y 1823 con la palabra FIDELIDAD, y acuñó monedas de plata de  $\frac{1}{2}$ , 1, 2 y 4 reales entre 1823 y 1824, que se pusieron en circulación según una ley de 12 de diciembre de 1823. El gobierno de La Rioja de Nicolás Dávila las fabricó de  $\frac{1}{2}$ , 1, 2 y 4 reales en Chilecito entre 1821 y 1823, también de plata, y de 1 escudo de oro en 1823 aprovechando la riqueza minera de la provincia. El gobierno de Santiago del Estero de Felipe Ibarra las hizo de  $\frac{1}{2}$  y 1 real de plata y el gobierno de Tucumán de Bernabé Aráoz, que fundó un Banco de Rescate y Amonedación para emitir esta moneda propia y contó con la colaboración de un tallista potosino, de 2 reales de plata. El gobierno de Buenos Aires también hizo monedas, pero fueron décimos de real en cobre acuñados entre 1822 y 1823 por la casa británica Boulton and Watt (Soho, Birmingham) para facilitar las operaciones comerciales diarias en Buenos Aires.

La iconografía de las monedas de plata de Mendoza, La Rioja y Tucumán reproducía el tipo columnario simplificado de las monedas coloniales de la ceca de Potosí anteriores a 1770, tanto de la época de los Austrias (Felipe II, Felipe III, Felipe IV y Carlos II) como de los primeros Borbones (Felipe V, Fernando VI y Carlos III). Seguramente se aprovecharon viejos cuños. En el reverso llevaban la cruz de Jerusalén que cuartelaba un campo con 2 castillos y dos leones<sup>5</sup> y, en los extremos de la cruz, estaba la marca de valor y alguna inicial o una orla de puntos. Los anversos eran más heterogéneos, aunque la mayoría llevaban las marcas con el valor, la ceca y la fecha separadas por dos líneas horizontales que cortaban las columnas de Hércules. En las primeras monedas de La Rioja y en todas las de Mendoza y Tucumán, se mantuvo la leyenda PLUS ULTRA colonial entre las dos líneas. En las de Mendoza las iniciales de la ceca P[rovincia] M[endoza] estaban sobre la línea superior separadas por las columnas y la marca de valor en el centro y, también, en los extremos derecho e izquierdo de la cruz de Jerusalén del reverso. La marca de la ceca de Tucumán (TN) iba de forma similar. Las primeras monedas de La Rioja no tenían ceca, mientras que en las siguientes la marca de la ceca sustituyó al PLUS ULTRA entre las dos líneas donde se leía ahora R(columna) IOX(columna)A.

Las principales modificaciones con respecto al cuño colonial se produjeron en las monedas de 1 real y 1 escudo de La Rioja y en la de  $\frac{1}{2}$  real de Mendoza, todas de 1823. En el anverso de las de Mendoza, el tipo columnario fue sustituido por un monograma con la ceca y la fecha debajo. En las de la Rioja se acuñó un sol sobre armas entre ramas y la leyenda SUD (o SUR) AMÉRICA 1823 RIOXA con guirnaldas.

Las monedas de Santiago del Estero fueron más innovadoras. El anverso tenía las iniciales de la ceca S(antiago) E(stereo) entre esquinas de flechas cruzadas y, debajo, la fecha. Había dos tipos de reversos: uno que representaba una cruz y el otro, un sol entre ramas.

---

5 En la moneda de 2 reales de Mendoza de 1823 y 1824 los castillos y leones fueron sustituidos por grupos de 4 puntos en forma de flor.



El gobernador de Buenos Aires Martín Rodríguez contrató en 1821 la acuñación de monedas de quintos y décimos a Robert Boulton de la casa británica Boulton and Watt tras una negociación iniciada años antes mediante un intermediario londinense. Finalmente, Boulton sólo fabricó décimos de cobre en 1822 y 1823, aproximadamente 4 millones de piezas que se pusieron en circulación en julio de 1823. En el anverso estaba el escudo diseñado por la Asamblea del año XIII (que también era el escudo de Buenos Aires sin las ramas de laurel<sup>6</sup>) y, en el reverso, la fecha en el centro rodeada por la leyenda UN DÉCIMO BUENOS AYRES, y todo ello dentro de una circunferencia de guirnalda. Las monedas de Buenos Aires estuvieron en circulación hasta 1827, mientras que las de La Rioja, Mendoza, Tucumán y Santiago del Estero se intentaron retirar antes.

El general Martín Rodríguez (gobernador de Buenos Aires entre 1820 y 1824) intentó desarrollar una política de orden y progreso, muy preocupado por la civilización a la europea de Buenos Aires. Entre sus principales logros cabe destacar el reconocimiento de EE.UU. y Gran Bretaña a su gobierno independiente; el tratado del Cuadrilátero ofensivo y defensivo entre Buenos Aires, Corrientes, Entre Ríos y Santa Fe que salvó la existencia de las Provincias Unidas como estado de cara al exterior; la creación del Banco de Descuentos que después se convirtió en el Banco de la provincia de Buenos Aires y la citada negociación con Robert Boulton para fabricar las monedas de cobre en Gran Bretaña. El siguiente gobernador de Buenos Aires, el general Las Heras (1824-1826), reunió un Congreso en Buenos Aires con representantes de las provincias que dictó una ley general semejante a un pacto de unión entre las provincias y confió el poder ejecutivo nacional de la unión al gobierno de Buenos Aires con carácter provisorio. La guerra declarada por Brasil (1825-1828) a causa de la disputa por la Banda Oriental del Uruguay en diciembre de 1825 facilitó que el Congreso dictara una ley que creó un poder ejecutivo nacional permanente más fuerte con un presidente de las Provincias Unidas del Río de la Plata. Bernardino Rivadavia ocupó esta presidencia en febrero de 1826 y propició que el Congreso sancionara una Constitución de carácter unitario el 24 de diciembre de 1826. La oposición federalista eligió como gobernador de la provincia de Buenos Aires al coronel Dorrego en agosto de 1827, que consiguió terminar con el gobierno unitario del presidente Rivadavia y con el Congreso de 1824. Cada provincia recuperó su estatus de independencia absoluta y Dorrego inició nuevamente negociaciones con las provincias para crear una república unida, pero federal, mediante tratados y pactos bilaterales. Así, asumió el título de encarado de la nación federal que estaba en construcción. En 1828 estalló una revolución unitaria contra Dorrego, que fue fusilado. Desde entonces, las provincias y Buenos Aires se sumieron en una guerra civil entre caudillos unitarios y federalistas; la Banda Oriental del Uruguay se consolidó como estado independiente en 1828 y, el 3 de enero de 1833, los británicos ocuparon las islas Malvinas.

---

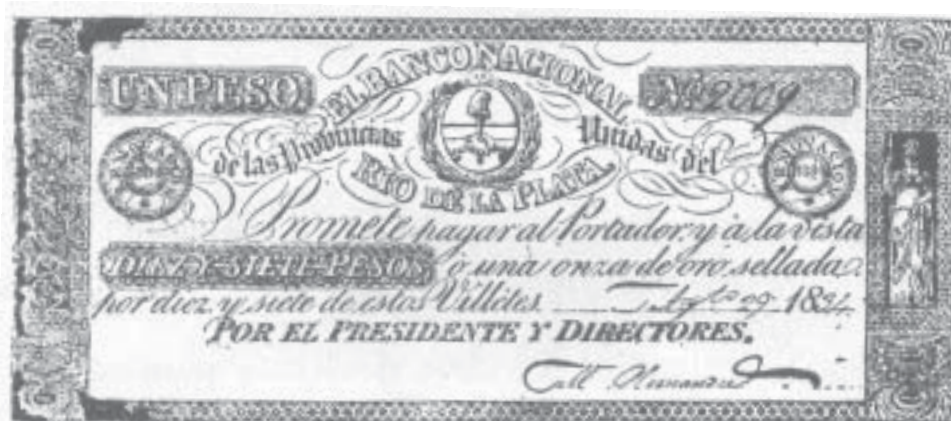
6 Curiosamente, las ramas de laurel del escudo de las monedas de Buenos Aires estaban más separadas del óvalo que las del diseño de la Asamblea del año XIII y se prestaban a confusión. ¿Era el escudo de Buenos Aires con un adorno o el de la Asamblea ligeramente modificado?

Durante este proceso de reconstrucción del gobierno nacional de las Provincias Unidas del Río de la Plata y la coyuntura de luchas entre caudillos unitarios y federales, hubo varios intentos de acuñar una moneda nacional con la marca del taller boliviano de Potosí y las cecas provinciales de La Rioja o Buenos Aires. Fueron monedas de plata de 1, 2, 4 y 8 reales, que en ocasiones también se denominan soles, y monedas de oro de 2 y 8 escudos acuñadas entre 1824 y 1837. Todas estas monedas repitieron la iconografía y las leyendas de las monedas de la Asamblea del año XIII. Era como recuperar el espíritu de aquella asamblea con el sol de 32 rayos y la leyenda PROVINCIAS DEL RIO DE LA PLATA alrededor del sol en los anversos de todas las monedas y el escudo nacional creado por la Asamblea del año XIII sin el sol en el reverso de las de plata y el mismo escudo con adornos en las de oro, en este caso 2 cañones cruzados, 1 tambor al pie y 4 banderas, 2 en cada lateral. La leyenda del reverso era de lo más aleccionadora: EN UNION Y LIBERTAD. Las monedas de plata de 8 reales se acuñaron casi sin interrupciones entre 1826 y 1837, y las de 8 escudos de oro entre 1826 y 1835; aunque los enfrentamientos por el poder entre los caudillos unitarios y federalistas interrumpieron algún año las acuñaciones, tal cual sucedió en 1829. La fabricación de estas monedas fue gestionada por el Banco de Rescates y Casa de Moneda de la Rioja, una sociedad formada con mayoría de capitales porteños el 30 de julio de 1825 y en la que tenía fuertes intereses el famoso caudillo Juan Facundo Quiroga.

Por su lado, el gobierno porteño de Buenos Aires consignó 80.000 pesos el 15 de noviembre de 1824 destinados a comprar maquinarias y útiles para troquelar monedas y encomendó al Banco Nacional de las Provincias Unidas del Río de la Plata, fundado el 26 de enero de 1826 en Buenos Aires, la tarea de acuñar monedas de cobre de 5, 10 y 20 décimos con dicha maquinaria. La acuñación se realizó entre 1827 y 1831. El mismo Banco también emitió promesas de pago al portador. No eran billetes propiamente dichos sino promesas de pago para una onza de oro por 17 billetes. En los billetes decía UN PESO. EL BANCO NACIONAL DE LAS PROVINCIAS UNIDAS DEL RIO DE LA PLATA PROMETE PAGAR AL PORTADOR Y A LA VISTA DIECISIETE PESOS O UNA ONZA DE ORO SELLADA POR DIEZ Y SIETE DE ESTOS BILLETES (sic). A continuación había una línea en blanco y el número 18 seguido de otra línea en blanco para escribir a mano el día, mes y año en que se pusiese en circulación el billete; debajo, POR EL PRESIDENTE Y DIRECTORES y un espacio inferior en blanco para que firmasen los mismos. En la parte superior derecha estaba la abreviatura N° seguida de un espacio en blanco para anotar manualmente el número del billete. En la parte superior central del billete estaba impreso el escudo diseñado por la Asamblea del año XIII. El uso de este tipo de billetes también se extendió entre las sociedades bancarias provinciales.

Durante la guerra entre federales y unitarios, un estanciero del sur de Buenos Aires se convirtió en un caudillo de gauchos al lado de los federales y, poco a poco, consiguió el dominio político y militar de Buenos Aires entre 1829 y 1835 y el de la mayoría de las provincias después; por ello, la legislatura de 1839 le confirió el título de Restaurador de las Leyes. La historiografía de la generación argentina decimonónica de los ochenta

FIGURA 3: Billete del Banco Nacional de las Provincias Unidas del Río de la Plata.



calificó despectivamente su etapa de gobierno como la Tiranía (1835-1852). Su poder consistía en ser el más fuerte de los caudillos provinciales y éstos le concedían anualmente atribuciones en todo lo relativo a las relaciones exteriores de la República Argentina Confederada, pero conservaban su soberanía en materia interior dentro de sus estados respectivos.

Las acuñaciones de monedas de oro y plata con las marcas de La Rioja y la ceca de Potosí cesaron durante los primeros años de la Tiranía de Rosas, con lo que desapareció el espíritu iconográfico de la Asamblea del año XIII al mismo tiempo que se acuñaron las últimas monedas de 8 escudos de oro y 8 reales de plata de esta serie respectivamente en 1835 y 1837. El cese de las acuñaciones estuvo relacionado con el asesinato de Juan Facundo Quiroga en 1835, que era el principal accionista del Banco de Rescates y Casa de Moneda de la Rioja, y la propuesta del nuevo hombre fuerte de La Rioja de acuñar monedas con la efigie de Rosas. Rosas no aceptó la propuesta y aconsejó la acuñación de una serie de nuevas monedas de plata de 8 reales y de oro de 8 escudos sin su busto en dicha provincia. Ambas monedas se acuñaron en 1838 con el escudo nacional del año XIII rodeado por la leyenda ETERNO LOOR AL RESTAURADOR ROSAS en el anverso. La moneda de plata también tenía la marca de valor 8 R. La moneda de oro la llevaba en el reverso (8 S), donde ambas monedas mostraban una montaña (el cerro minero de Famatina que representaba a La Rioja) adornada con trofeos (2 cañones y 2 banderas cruzadas con 3 balas de cañón debajo) y la leyenda REPUB · ARGENTINA CONFEDERADA · R · y la fecha de acuñación al pie.

En Buenos Aires, el Banco Nacional fue disuelto en 1836 y se convirtió en la Casa de Moneda, que acuñó monedas de 1 y 2 reales de cobre en 1840 y 1844 según el decreto de 11 de febrero de 1840 de Rosas que le autorizó emitir hasta 400.000 pesos en cobres. En el anverso de las nuevas monedas de cobre, sólo estaba el valor en letras (UN REAL o

DOS REALES) dentro de un motivo vegetal y la leyenda, situada entre el listel y el motivo vegetal, que decía CASA DE MONEDA · BUENOS AYRES. En el reverso, figuraba el valor en números y las siglas (1 R o 2 Rs) dentro de dos ramas de laurel; la leyenda, situada entre el listel y las ramas, decía VIVA LA FEDERACIÓN y la fecha estaba debajo.

La Tiranía de Rosas padeció varias rebeliones de sus opositores a partir de 1839 y sufrió la actividad propagandística y organizativa de los porteños exiliados en Montevideo y Santiago de Chile. Una de las sublevaciones más combativa fue la de la Coalición del Norte (1840-1841) formada por caudillos opositores de Jujuy, Salta, Catamarca, la Rioja, Tucumán y, más tarde, Córdoba. Esta sublevación interrumpió las acuñaciones pro-rosistas de las cecas de la Rioja y Córdoba. Ambas cecas quedaron temporalmente en manos de los opositores que acuñaron monedas de 8 reales de plata y 8 escudos de oro en 1840. La iconografía de las piezas de la oposición era la misma que la de 1838 pero con leyendas distintas. Las de la Rioja decían: REPÚBLICA ARGENTINA y EN UNION Y LIBERTAD; las de Córdoba, PROVINCIA DE CÓRDOBA y EN UNION Y LIBERTAD.

Las provincias de La Rioja y Córdoba, nuevamente en manos de Rosas después de dominar la sublevación, continuaron la acuñación de monedas pro-rosistas y recuperaron las leyendas de 1838. La principal novedad con respecto a 1838 fue, ahora sí, la incorporar del busto de Rosas en las piezas de 2 reales de plata y de 2 pesos de oro de La Rioja en 1842. El busto miraba a nuestra izquierda y vestía uniforme militar con banda presidencial. El nombre ROSAS estaba debajo y la leyenda RESTAURADOR DE LAS LEYES alrededor. Rosas rechazó la iniciativa riojana y, al año siguiente, ya no se acuñaron más monedas con su busto pero sí con los tipos y leyendas anteriores a la sublevación de loor al restaurador Rosas.

La ceca de la provincia de Córdoba se consolidó tras las sublevaciones. El gobierno cordobés había empezado la fabricación de moneda provincial mediante concesiones de acuñación a particulares a principios de la década de 1830. Los concesionarios Pedro

FIGURA 4: Iconografía de 3 monedas provinciales



Anversos de monedas de plata de La Rioja 1842 y 1843, y de Córdoba 1844

Nolasco Pizarro (PP, PNP) desde 1939 y José Policarpo Patino (JPP) desde 1841 acuñaron monedas de  $\frac{1}{4}$ ,  $\frac{1}{2}$  y 1 real de plata entre 1839 y 1844. Otros concesionarios anónimos también habían fabricado cuartillos ( $\frac{1}{4}$ ) sin siglas de ensayador entre 1831 y 1839. Las primeras monedas tenían un sol radiado en el anverso y la torre con banderas (escudo provincial de Córdoba) con adornos en el anverso. El escudo provincial de los reversos fue sustituido por el escudo nacional de la Asamblea del año XIII a partir de 1840 hasta que terminaron las acuñaciones de los concesionarios particulares en 1844.

El 2 de febrero de aquel año, el gobernador de Córdoba Manuel López creó la Casa de Moneda de Córdoba y obligó a los concesionarios particulares a entregar sus cuños. El director de la nueva casa, José María Aldao, adquirió todo lo necesario en Buenos Aires para empezar el trabajo y acuñó monedas de 2 y 4 reales de plata a partir de 1844. En los anversos de estas monedas, había un sol radiado con la leyenda CONFEDERADA encima y la fecha debajo, además del valor. En los reversos, la torre con banderas del escudo provincial de Córdoba y la leyenda PROVINCIA DE CÓRDOBA. Entre 1848 y 1850 se produjo una renovación importante de maquinaria que permitió acuñar monedas de buena calidad de  $\frac{1}{2}$ , 1, 2 y 4 reales. A diferencia de las monedas de 2 y 4 reales, las de  $\frac{1}{2}$  y 1 real sustituyeron el castillo del reverso por la arca de valor:  $\frac{1}{2}$  REAL o 1 REAL. En 1852 también acuñaron una moneda de 8 reales.

Entre tanto, el general Justo José de Urquiza, gobernador y caudillo de Entre Ríos, se sublevó contra Rosas al decretar, en mayo de 1851, que Entre Ríos no renovaba la concesión de atribuciones en materia exterior al gobernador de Buenos Aires. Inmediatamente se alió con el gobernador de Corrientes y los estados de Brasil y Uruguay para enfrentarse a la represión de Rosas. Urquiza derrotó al ejército de Rosas el 3 de febrero de 1852 en los campos de Caseros y Rosas huyó a Gran Bretaña. Buenos Aires eligió como nuevo gobernador a Vicente López. El 31 de mayo, los gobernadores de las 14 provincias se reunieron en San Nicolás de los Arroyos y acordaron convocar un Congreso General Constituyente con 2 diputados por provincia y nombraron director provisorio de la Confederación Argentina a Urquiza para que se encabase de las relaciones exteriores y preparase el Congreso.

### **Las monedas de la Confederación Argentina frente a las de Buenos Aires (1853-1861)**

El 11 de septiembre de 1852 estalló una revolución en Buenos Aires contra los acuerdos de San Nicolás y eligieron otro gobernador, Guillermo Pinto. Acusaban a Urquiza de intentar ocupar el lugar de Rosas, pero desde Entre Ríos. El Congreso General se reunió a toda prisa por deseo de Urquiza en noviembre en Santa Fe con 26 diputados de 13 provincias. No acudieron los 2 de Buenos Aires cuya provincia se había desentendido de los acuerdos firmados en San Nicolás. El Congreso de Santa Fe sancionó una nueva Constitución el 1 de mayo de 1853, que juraron todas las provincias menos Buenos Aires. En el Artículo 1 de la Constitución de 1853 se estableció que «la Nación Argentina

adopta[ba] para su gobierno la forma representativa republicana federal, según la establec[ía]» la Constitución. El primer presidente electo de la nueva república fue el general Urquiza, que juró el cargo el 5 de marzo de 1854.

En materia monetaria, la Constitución estableció que correspondía al Congreso de la Confederación Argentina establecer y reglamentar un Banco Nacional en la Capital de la Confederación<sup>7</sup> y sus sucursales en las provincias, con facultad de emitir billetes. (Art. 67/6) Hacer sellar moneda, fijar su valor y el de las extranjeras y adoptar un sistema uniforme de pesos y medidas para toda la Nación. (Art. 67/10) Dictar los códigos para juzgar y castigar los delitos por falsificación de la moneda corriente (Art. 67/11) Por otro lado, estableció que las provincias no podían acuñar moneda ni establecer bancos con facultad de emitir billetes, sin autorización del Congreso Federal; ni dictar los códigos para perseguir la falsificación de moneda. (Art. 105) La principal novedad del texto constitucional de 1853 con respecto a los anteriores es que prohibía expresamente a las provincias la acuñación de monedas y reservaba para el gobierno confederal todas las atribuciones en dicha materia.

Por ejemplo, el Artículo 24 del Estatuto Provisional de 1815 sólo decía que el gobierno de la unión entendía en el establecimiento y dirección de las casas de moneda y bancos. En el Reglamento Provisorio de 1817 dictado en el Congreso de Tucumán, el Artículo 20 decía que tendría la superintendencia general en las casas de moneda y bancos. El Artículo 45 de la Constitución de las Provincias Unidas de Sudamérica de 1819 decía que una de las atribuciones del Congreso era reglar la moneda, los pesos y medidas y el Artículo 88, que las casas de moneda y bancos nacionales eran de la suprema inspección y resorte del director del Estado, bajo las leyes u ordenanzas que los rigiesen. El Artículo 17 de la Ley Fundamental de 1825 decía que las Provincias Unidas juntas en congreso tendrían el solo y exclusivo derecho y poder de reglar la liga, y valor de la moneda acuñada por su misma autoridad o por las respectivas provincias. El Artículo 48 de la Constitución de 1826 decía que una de las atribuciones del Congreso era fijar la ley, valor, peso y tipo de la moneda y el Artículo 96, que las casas de moneda y bancos nacionales eran de la suprema inspección y resorte del presidente de la República, bajo las leyes y ordenanzas que los rigieran. En resumen, ningún texto constitucional prohibió expresamente las cecas provinciales hasta 1853.

El gobierno de la Confederación de 1853 preparó inmediatamente el cierre de las casas de moneda de las provincias y creó el Banco Nacional de la Confederación Argentina, que estaba autorizado a emitir billetes y acuñar monedas. En 1854 ordenó la confección de 100.000 pesos de monedas de cobre de 4, 2 y 1 centavos, acuñadas seguramente en Brasil o Europa, que se pusieron en circulación en enero de 1855. La iconografía de las monedas fue muy sencilla. El anverso tenía un sol radiado (con 64 rayos alternos de distinto tamaño y forma) rodeado por la leyenda CONFEDERACION ARGENTINA y la fecha 1854 debajo. El valor en letras (UN CENTAVO, DOS CENTAVOS o CUATRO

---

7 La capital se fijó en la ciudad de Paraná.

FIGURA 5: Moneda de la Confederación Argentina de Urquiza



2 centavos de peso (1854)

CENTAVOS) estaba en el centro del reverso rodeado por la leyenda TESORO NACIONAL · BANCO.

Las monedas eran centavos del peso que el gobierno de Paraná quiso implantar como moneda nacional con una ley del 9 de diciembre de 1853. El peso era un proyecto de moneda con 23,963 gramos de plata de 833,33 milésimas de fino. El Banco Nacional de la Confederación Argentina no consiguió fabricarlos y los sustituyó con la emisión de billetes. Después de varias medidas fracasadas, el Congreso, reunido en Paraná en 1855, optó por el peso de plata sólo como moneda de cuenta materializable en monedas de oro según el cambio establecido por el gobierno. Los pesos de la Confederación Argentina, oficialmente ya desde este momento, eran cien por cien fiduciarios y las monedas de oro para cambiarlos que circulaban por el país eran las onzas coloniales, las de las repúblicas iberoamericanas que habían heredado las cecas coloniales y las guineas y soberanos británicos. Por otro lado, la ceca de Córdoba había permanecido activa hasta 1854, seguramente con la esperanza de convertirse en la ceca nacional y la permisividad de Paraná, pero el gobierno de la Confederación Argentina ordenó su cierre en junio de 1855.

La provincia de Buenos Aires, que no pertenecía a la Confederación, se dotó de una Constitución en 1854 e inició un gobierno separado e independiente de la Confederación. La Casa de Moneda de Buenos Aires empezó una nueva acuñación de monedas de cobre de 2 reales en 1853 y de 1 real en 1854, que sumaba 700.000 pesos en 1856. De forma semejante a las acuñaciones bonaerenses de 1840, las de 1853-1856 tenían el valor en número (1 ó 2) dentro de un motivo vegetal en el anverso y la leyenda, situada entre el listel y el motivo vegetal, que decía PROVINCIA DE BUENOS AYRES. En el reverso estaba la fecha dentro de dos ramas de laurel; la leyenda, entre el listel y las ramas, decía CASA DE MONEDA · y el valor en letras debajo: 1 REAL o 2 REALES.

Las tensiones entre los gobiernos de Buenos Aires y el confederado de Paraná crecieron y se intensificaron cuando Urquiza decidió que la ciudad de Rosario se convirtiese en

FIGURA 6: Moneda de la provincia de Buenos Aires



2 reales (Buenos Aires 1853)

el puerto de la Confederación. Los enfrentamientos armados fueron inevitables y las tropas de Urquiza vencieron a las bonaerenses dirigidas por el general Bartolomé Mitre el 23 de octubre de 1859 en Caseros. Acto seguido, Buenos Aires firmó un pacto de unión a la Confederación en San José de Flores y se reunió una Convención Nacional con diputados de las 14 provincias en Santa Fe que reformó la Constitución en septiembre de 1860. Esta reforma no modificó los artículos referidos a la prohibición de cecas provinciales ni los de exclusividad de emisión del gobierno confederal, pero reconoció la existencia de monedas provinciales en circulación al incluir en el Artículo 64 que los derechos de importación así como las demás contribuciones nacionales podrían ser satisfechas en la moneda que fuese corriente en las provincias respectivas, por su justo equivalente. Con este inciso de 1860 en la Constitución de 1853, Buenos Aires legalizó las monedas acuñadas por su Casa de Moneda, convertida ahora en Banco y Casa de Moneda de Buenos Aires que acuñó una nueva serie de monedas de cobre de 2 reales entre 1860 y 1861 semejantes a las anteriores de 1853-1856.

La emisión se realizó durante una coyuntura en que hubo nuevas tensiones entre el gobierno de la Confederación y Buenos Aires. Al final, se produjo una última batalla el 17 de septiembre de 1861 en Pavón. Mitre venció a Urquiza, que huyó a Montevideo, y el gobierno de la Confederación desapareció por completo, pero quedaba la Constitución de 1853 con las reformas de 1860 y el predominio del gobernador de Buenos Aires Mitre.

### **La construcción nacional de los pesos: la ley 1130 de 1881**

Las provincias encargaron provisionalmente al general Mitre el poder ejecutivo de la Confederación. El general convocó elecciones, en las que fue elegido presidente de la República Argentina, e instaló la sede del gobierno en Buenos Aires. Se iniciaba así una etapa histórica conocida como la República Oligárquica presidida sucesivamente hasta



1881 por Bartolomé Mitre (1862-1868), Domingo Faustino Sarmiento (1868-1874), Nicolás Avellaneda (1874-1880) y Julio A. Roca (1880-1886). Los principales enfrentamientos armados de la época ya no fueron civiles sino externos. Uno fue la guerra de la Triple Alianza contra Paraguay, en la que Argentina luchó al lado de Brasil y Uruguay contra Paraguay entre 1865 y 1870, y el otro la guerra contra los indios del Desierto, que culminó con la campaña de conquista del Desierto de 1879. El resultado territorial del primero fue que Argentina amplió su territorio hasta el río Pilcomayo y el Iguazú; y el de la segunda, el sometimiento de 14.000 indígenas y la incorporación de más de 40 millones de hectáreas al proceso de privatización y colonización. El resultado psicológico de ambos fue crear un sentimiento nacional cohesionado frente a enemigos externos.

La Constitución de 1853 (reformada en 1860 y 1879) dispuso que la política monetaria era competencia del gobierno federal y prohibió la acuñación de moneda en las cecas provinciales. El artículo 67/10 decía tectualmente:

Corresponde al Congreso «Hacer sellar moneda, fijar su valor y el de las extranjeras, y adoptar sistema uniforme de pesas y medidas para toda la nación».

El gobierno de la Confederación de Urquiza había cerrado las casas de moneda provinciales entre 1853 y 1859 y, durante la primera mitad de la República Oligárquica desde 1862 hasta 1881, no hubo amonedaciones nacionales por lo que se emitieron vales y billetes privados por todo el país para resolver la escasez creciente de monedas divisionarias del peso. En la República Oligárquica circulaban distintas clases de monedas de oro, plata y cobre, tanto federales, provinciales como extranjeras, y billetes de papel de curso legal forzoso emitidos fundamentalmente por el Banco y Casa de Moneda de la provincia de Buenos Aires, que cotizaban en bolsa frente al oro. Es decir, el valor del peso era variable frente al oro.

Los intelectuales argentinos, entre los que se encontraban Alberdi y Sarmiento, opinaban que era necesario asegurar la infalibilidad en la conversión del peso en oro para convertirse en un país civilizado y de progreso. Pero en la década de 1860, Argentina no era el país civilizado (a la europea) y de progreso que deseaban Alberdi y Sarmiento. Su economía era básicamente pecuaria; la red ferroviaria y los capitales, muy pobres; las instalaciones portuarias, insuficientes; y la población, escasa con inmensas extensiones de tierra sin aprovechar y un constante avance de la frontera con los indios hacia el oeste y el sur. La salida de los productos ganaderos de exportación aprovechaba el sistema fluvial para llegar a Buenos Aires y, desde allí, embarcar hacia Europa.

Entre 1860 y 1880, hubo un crecimiento rápido y dinámico de la economía, de los capitales, de la extensión de tierra aprovechada y de la población. Las exportaciones y las importaciones crecieron, aunque a un ritmo más lento en la década de 1870; con todo, las exportaciones pasaron de 30,2 millones de pesos oro en 1870 a 58,4 en 1880 y las importaciones de 49,1 a 45,5 respectivamente. Es decir en 1880 hubo un saldo positivo de

la balanza de pagos de 12,8 millones. Las inversiones británicas en Argentina llegaron a 46 millones de libras esterlinas en 1885, cuando en 1865 sumaban sólo 2,7 millones. Entre 1870 y 1880 entraron una media de 40.000 inmigrantes anuales, que se incrementó más y más durante la década siguiente. El primer censo de la República Argentina, realizado en 1865, registró una población de 1,7 millones de habitantes incluyendo la población indígena; en el siguiente, hecho en 1895, ya había casi 4 millones con un retroceso notable de la población indígena tras las campañas Desierto. Además, creció notablemente la población urbana que pasó del 29% de los habitantes censados en 1865 al 37% en 1895. Según los economistas, uno de los efectos del proceso fue el expansionismo del dinero.

La Comisión de Hacienda de la Cámara de Senadores buscó una solución al problema de la conversión del peso de papel en oro denunciado por los intelectuales y, finalmente, se dictó la ley 733 el 29 de septiembre de 1875 que dispuso establecer un peso fuerte y crear una casa de moneda de la nación en Buenos Aires y otra en Salta para acuñar monedas. La de Salta no llegó a crearse. La de Buenos Aires sí, el 29 de septiembre de 1875, y su primera fábrica se inauguró el 14 de febrero de 1881 bajo la dirección del ingeniero Eduardo Castilla. La Casa de Moneda diseñó y acuñó diversas pruebas de monedas de centavos y pesos o patacones, pero el peso fuerte de la ley 733 de 1875 no se materializó hasta la promulgación de la ley 1130 de 1881 que estableció un sistema bimetalista basado en el peso de oro o 1/5 de argentino y el peso de plata o patacón. La ley de 1881 proyectó pesos de oro con 1,612 gramos, 900 milésimas de fino y 17 milímetros de diámetro y pesos de plata con 25 gramos, 900 milésimas de fino y 37 milímetros de diámetro. Las monedas divisoras del peso serían las de 50, 20, 10 y 5 centavos de plata y de 1 y 2 centavos de cobre. Los múltiplos, las monedas de oro de  $\frac{1}{2}$  argentino, equivalente a 2,5 pesos, y 1 argentino equivalente a 5 pesos.

En cumplimiento de la ley 1130 de 1881, la Casa de Moneda de la Nación<sup>8</sup> empezó acuñando monedas de oro de  $\frac{1}{2}$  y 1 argentino y de plata de 1 peso, 50, 20 y 10 centavos de peso en 1881. Un año después, en 1882, emprendió la acuñación de las monedas de cobre de 2 y 1 centavo de peso. La acuñación de monedas de cobre tuvo más éxito que la de plata y oro. La Casa de Moneda las fabricó entre 1882 y 1896 sin apenas interrupciones. En total, salieron de sus máquinas 13.067.000 piezas de 1 centavo y 37.673.000 de 2 centavos, cuyo detalle por años puede verse en el cuadro 1. Estas cantidades debieron ser suficientes para cubrir las necesidades de la circulación porque la Casa de Moneda no volvió a acuñar monedas de 1 y 2 centavos de peso hasta 1939 pero con un diseño diferente y diámetro menor.

La fabricación de monedas de plata no tuvo mucha continuidad. Las piezas de 1 peso, 50, 20 y 10 centavos sólo se acuñaron entre 1881 y 1883. En total, según los datos del

---

8 El 20 de noviembre de 1880 estableció por ley a Buenos Aires como Capital de la República Argentina y distrito federal, por ello la ceca de la fábrica de Buenos Aires ya no estaba en una provincia sino en el distrito de la nación.

CUADRO 1  
**MONEDAS ACUÑADAS ENTRE 1881 Y 1896 POR LA CASA DE MONEDA DE LA NACIÓN SEGÚN LA LEY 1130 DE 1881 DE LA REPÚBLICA ARGENTINA (EN MILES DE PIEZAS)**

Año	1 Centavo	2 Centavos	10 Centavos	20 Centavos	50 Centavos	1 Peso	½ Argentino	1 Argentino
1881			1.020	2.018	1.020	62	0,009	37
1882	108	88	778	762	476	414		252
1883	786	1.389	2.786	1.511	2.273	98		906
1884	4.604	5.667					0,421	448
1885	1.314	3.065						204
1886	444							398
1887		363						1.835
1888	413	659						1.663
1889	568	2.391						404
1890	2.137	3.609						
1891	605	8.050						
1892	205	3.497						
1893	754	5.473						
1894	532	2.233						
1905	423	593						
1896	174	596						197
Total	13.067	37.673	4.584	4.291	3.769	574	0,430	6.344

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos del *Standard Catalog of World Coins*, Krause Publications (edición de 1985).

*Standard Catalog World Coins*, fueron 574.000 monedas de 1 peso, 3.769.000 de 50 centavos, 4.291.000 de 20 centavos y 4.584.000 de 10 centavos.

El peso de oro jamás se fabricó. Sólo se acuñaron 9 monedas de ½ argentino en 1881 y 421 en 1884; en cambio, las piezas de 1 argentino sí que se fabricaron sin interrupciones desde 1881 hasta 1889, en que dejaron de acuñarse por falta de oro y por el enorme déficit de la balanza de pagos argentina. Además, la ley inicial de 900 milésimas de oro fino no se aplicó y los argentinos acuñados sólo contenían 750 milésimas. En 1896 se realizó una última acuñación de argentinos aprovechando monedas extranjeras de oro, que se fundieron para fabricar los cospeles de los argentinos de 1896. En total, según los datos del *Standard Catalog of World Coins* editado anualmente por Krause Publications, se fabricaron 6.344.000 argentinos; según la propia *Memoria de la Casa de Moneda de la Nación (1881-1910)*, fueron exactamente 6.343.022. Según la misma memoria, también

falló la distribución de los argentinos por el interior del país y sólo el 10% de la población conocía su existencia en 1884 y su uso se limitaba casi exclusivamente a los habitantes de Buenos Aires.

Seguramente, el gobierno argentino quería alinear el peso de 1881 con las monedas europeas y ajustarse a las bases de la Unión Monetaria Latina, aunque sin renunciar al peso y su métrica como múltiplo del franco, la peseta o la lira cuyo tamaño y gramos de plata se ajustaban al de las monedas de 20 centavos de peso como puede verse en el cuadro 2. El objetivo de las monedas de plata era cubrir las necesidades del interior del país, donde predominaba el patrón plata, pero con una moneda ajustada a las características de las europeas. El peso era muy parecido a los duros españoles (monedas de 5 pesetas de plata) o a los 5 francos franceses. Los 20 centavos se ajustaban a las características del franco o la peseta y los 10, a los 50 céntimos de franco o de peseta. La moneda americana por excelencia que no tenía parangón con las del sistema europeo era la de 50 centavos. El objetivo de las de cobre era dotar de moneda popular a todo el país y sustituir los cobres de Buenos Aires y de la Confederación por los 2 y 1 centavo de peso que eran semejantes a los 10 y 5 céntimos de franco o peseta.

El objetivo de las monedas de 1 argentino era mucho más ambicioso puesto que pretendía crear una moneda de oro como las 25 pesetas españolas, el soberano británico, los 20 marcos alemanes o los 10 gulden holandeses para facilitar las operaciones comerciales y financieras con dichos países. Con ello, se perseguía dar mayores facilidades a la entrada de capitales extranjeros en Argentina y conseguir una moneda como las europeas para pagar las importaciones.

Hay que advertir que la Unión Monetaria Latina, que nació con un sistema bimetalista, había acordado suspender las emisiones de monedas de cinco unidades en plata (5 franco, 5 libras...) el 5 de noviembre de 1878 y adoptó el monometalismo del patrón oro. Sólo España seguía acuñando las 5 pesetas de plata en 1881, cuando se promulgó la ley argentina 1130. La conveniencia del monometalismo ante la inestabilidad del precio de la plata seguramente también influyó en la decisión del gobierno argentino de suspender las acuñaciones de plata en 1883. El precio de la plata se desplomó en el mercado de Londres y, en 1883, cayó casi un 17% con respecto a finales de la década de 1860; y en 1896, un 50%. La talla de las monedas de 1 peso de plata y 1 argentino de oro era fija, 1 gramo de oro por 15,5 de plata, y el descenso del precio de la plata rompía el sistema: 1 gramo de oro siempre podía comprarse por 15,5 gramos de plata en monedas de 1 peso cuando se cambiaban por 1 argentino; pero el lingote de oro valía muchos gramos más de plata en la bolsa.

La solución más adecuada era adoptar el monometalismo del patrón oro y sustituir los pesos de plata por pesos corrientes de papel. A partir de 1883, además del Banco Nacional y el Banco de la provincia de Buenos Aires, fueron autorizados otros 2 bancos a emitir billetes. El Banco Nacional amplió su capital de 8 a 20 millones de pesos con la ayuda de capital extranjero y sus emisiones de billetes pasaron de 42 a 75 millones de pesos entre 1883 y 1885.

CUADRO 2

**CARACTERÍSTICAS DE LAS MONEDAS ARGENTINAS DE LA LEY 1130 DE 1881 COMPARADAS CON LAS DEL SISTEMA MONETARIO LATINO**

Clase de moneda	Peso en gramos	Ley del metal en milésimas	Diámetro en milímetros
100 francos	32,25806	900 de oro	35
50 francos	16,12903	900 de oro	28
<b>1 Argentino</b>	<b>8,06450</b>	<b>750 de oro</b>	<b>24</b>
ESPAÑA: 25 pesetas	8,06450	900 de oro	24
20 francos	6,45161	900 de oro	21
<b>1/2 Argentino</b>	<b>4,03220</b>	<b>750 de oro</b>	<b>20</b>
10 francos	3,22580	900 de oro	19
<b>1 Peso</b>	<b>1,61290</b>	<b>oro</b>	<b>NO SE ACUÑÓ</b>
5 francos	1,61290	900 de oro	17
<b>1 peso</b>	<b>25,00000</b>	<b>750 de plata</b>	<b>37</b>
5 francos	25,00000	900 de plata	37
<b>50 centavos</b>	<b>12,50000</b>	<b>750 de plata</b>	<b>30</b>
2 francos	10,00000	835 de plata	27
<b>20 centavos</b>	<b>5,00000</b>	<b>750 de plata</b>	<b>23</b>
1 franco	5,00000	835 de plata	23
<b>10 centavos</b>	<b>2,50000</b>	<b>750 de plata</b>	<b>18</b>
50 céntimos	2,50000	835 de plata	18
20 céntimos	1,00000	835 de plata	16
<b>2 centavos</b>	<b>10,00000</b>	<b>950 de cobre</b>	<b>30</b>
10 céntimos	10,00000	950 de cobre	30
<b>1 centavo</b>	<b>5,00000</b>	<b>950 de cobre</b>	<b>25</b>
5 céntimos	5,00000	950 de cobre	25
2 céntimos	2,00000	950 de cobre	20
1 céntimo	1,00000	950 de cobre	15

Elaboración propia.

Varios años de déficit de la balanza de pagos, que empezó en 1882 y se prolongó hasta 1890, obligaron al gobierno argentino a movilizar sus reservas de oro para pagar el déficit, además de solicitar más préstamos en el extranjero. La carencia de oro, movilizado para pagar las deudas, motivó que el gobierno aceptase el sistema de papel moneda no convertible propuesto por el Banco Nacional en 1885 y que promulgase la ley de bancos

FIGURA 5: Dinero de uso corriente en la República Oligárquica de Argentina



1 centavo de cobre de 30 mm. de diámetro (1895)



1 peso de papel (Provincia de S. del Estero 1888 y resello de 1894)

garantizados en 1887. La ley permitió la multiplicación de bancos en el interior y un aumento de la circulación de billetes, pero sin el respaldo total del gobierno. Se llegaron a emitir 150 millones de billetes de 1 peso, pero las reservas de oro sólo eran de 76 millones. Además, el gobierno acuñó las mayores cantidades de argentinos de oro jamás hechas en la historia de Argentina en 1887 y 1888 para pagar la deuda en efectivo, que aún mermó más las reservas de oro. La ley 3871 de 1889 levantó el curso forzoso de billetes no convertibles y les asignó un valor de 44 centavos de peso de oro por peso papel en lugar de los 100 centavos que tenían antes de 1885. Es decir, 1 peso de oro valía 2,27 pesos de papel moneda nacional. El resultado final fue la escasez de oro, una depreciación internacional del peso del 41% y la crisis bancaria argentina de 1891. El Banco Nacional fue liquidado temporalmente en abril de 1891, pero abrió de nuevo sus puertas el 1 de diciembre después de recibir un préstamo de 15 millones de libras esterlinas y, acto seguido, emitió otros 50 millones de pesos en papel. Por exigencia de los acreedores, no hubo otra emisión hasta finales de siglo y la moneda en circulación se redujo a partir de 1893. Aquel año había 306 millones y en 1899, 291,3 millones. Tras esta coyuntura de control monetario y unos cuantos años de balanza comercial positiva, se dispuso la vuelta

al patrón oro en 1899, con una paridad de 2,2727 pesos de papel por peso de oro, y la emisión de billetes se reguló de acuerdo con las reservas de oro.

El oro y la plata se desvanecieron de la circulación. El efectivo nacional en manos del público, según la terminología de los economistas, era sólo un agregado fiduciario a partir de aquella coyuntura. Es decir, la masa monetaria nacional que circulaba en Argentina estaba compuesta sólo por monedas de cobre de 1 y 2 centavos y el resto eran billetes de papel que el estado reguló con las sucesivas leyes de 1887, 1889 y la del 8 de enero de 1894 cuya fecha fue impresa mediante un resello cuadrado en los billetes. Los cuños de las monedas de 1 y 2 centavos, así como el de las restantes monedas de plata y oro desaparecidas, habían sido tallados por el grabador francés Eugène André Oudiné, el mismo que había grabado las monedas francesas de tamaño y características semejantes con la cabeza de Ceres. En el anverso había una cabeza con los cabellos ondulados y gorro frigio que representaba a la Libertad. Encima tenía la leyenda LIBERTAD; a ambos lados, una estrella de 6 puntas; y, debajo, el valor en letras. En el reverso, estaba el escudo nacional de la Asamblea del año XIII adornado con 14 banderas (una por estado) y 2 cañones cruzados. El billete de 1 peso tenía en el anverso una viñeta con el almirante Guillermo Brown, héroe de la guerra contra Brasil en las batallas navales de 1826 y 1827; en el centro arriba, un pequeño escudo nacional de la Asamblea del año XIII y, a la derecha, una viñeta con 2 infantes desnudos de pelo rizado. En el centro del reverso, también había una alegoría infantil. El peso moneda nacional iniciaba así su trayectoria, con el escudo nacional de la Asamblea del año XIII, el busto de la libertad diseñado por Oudiné, la candidez de los infantes desnudos de pelo rizado y el audaz e intrépido almirante Guillermo Brown como símbolos de la argentinidad. A partir de 1896, se introdujeron nuevos valores fraccionarios en las monedas y, posteriormente, en los billetes; pero ello forma parte de un nuevo capítulo de la historia monetaria argentina: el de la transformación del sistema político oligárquico y los orígenes de la democracia.<sup>9</sup>

---

9 Para la significación de esta nueva etapa véase TABANERA GARCÍA, N.; ALCÁZAR, J.; CÁCERES, G.: *Las primeras democratizaciones en América Latina. Argentina y Chile, 1880-1930*, Valencia, Tirant lo Blanc Libros, 1997.